



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de julio de 2005
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Se clausuran las jornadas sobre violencia de género organizadas por el Colegio de Abogados P. Extremadura
Medio siglo con la toga puesta OP. Cartagena
El TSJ pedirá juzgados de Violencia de género y Familia para Cartagena FARO Murcia
Juramento de veintiséis nuevos abogados OP. Murcia
Nueva ley del Divorcio G. Salamanca
El ex vicedecano del Colegio de Baleares recibe un homenaje D. Mallorca
El Decano del Colegio de Baleares cree que no hay trabajo para tantos letrados D. Ibiza



Se clausuran las jornadas sobre violencia de género organizadas por el Colegio de Abogados

⊕ AYER se clausuraron las jornadas sobre violencia de género, celebradas los días 14 y 15 de julio en el salón de actos de la Cámara de Comercio y organizadas por el Colegio de Abogados. El evento, que cumplía su quinta edición, contó con conferencias y coloquios sobre la metodología de intervención y los programas.

>> CARTAGENA

La Opinión de

Secciones

- Portada
- Comunidad
- Murcia
- Cartagena
- Municipios
- Sucesos
- Opinion
- Nacional
- Internacional
- Economía
- Deportes
- Cult. y Soc.
- Servicios
- Encuestas
- Callejero
- El tiempo
- Loterías y quiniela
- La bolsa
- Hemeroteca
- Enlaces
- Televisión
- Galería
- Titulares
- Imágenes
- Conózcanos
- Conózcanos
- Localización
- Tarifas Publicidad
- Integrados

Portada

Ver edición

Búsqueda

Buscar noticia

Hemeroteca

Google

Búsqueda

Asesoría
Abogados.
Laboral, Me

Multiple Sclerosis Assoc.

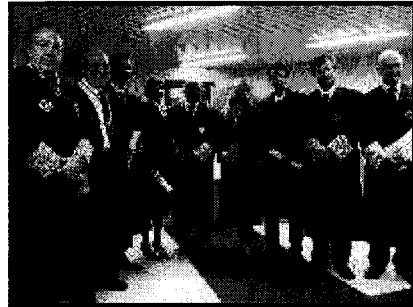
Eases Challenges for People with MS. Give your support today!

Public Service Ads by Google

justicia

Medio siglo con la toga puesta

La jura de cuatro nuevos letrados coincidió ayer con la entrega de la Medalla al Mérito en el Servicio a los dos abogados más veteranos de Cartagena, Joaquín Cavero y Andrés Conesa





Los cuatro nuevos letrados que se incorporaron ayer al Colegio de Abogados de Cartagena celebraron una jura muy especial, ya que compartieron protagonismo con Andrés Conesa Sáez, de 90 años, y con Joaquín Cavero Jávega, de 83, quienes recibieron las Medallas al Mérito en el Servicio de la Abogacía por llevar 50 años ejerciendo.

Con más de medio siglo de ejercicio profesional a sus espaldas y con una conducta intachable, como apuntó el decano del Colegio de Abogados, Luis Ruipeñez, el de ayer "era un reconocimiento más que merecido". Por todo ello habían sido distinguidos anteriormente con la Medalla de Oro del Colegio de Abogados de Cartagena.

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, fue el encargado de hacer entrega a los dos veteranos letrados "de la más alta distinción que puede haber en la carrera jurídica", apuntó. Joaquín Cavero, el abogado con mayor trayectoria del Colegio de Abogados de Cartagena, tuvo unas palabras de agradecimiento en su nombre y en el de su compañero Andrés. "Nunca me ha retirado ni lo haré porque la abogacía es algo que se lleva en la sangre", dijo. Además dedicó buena parte de su discurso a trasladar a los nuevos letrados -Catharina Lessing, María Esther Guzmán Linares, Antonio Luis Pérez Nieto y Sergio Cristóbal Gómez Ros- una serie de recomendaciones. Cavero aconsejó mostrarse dialogante ante cualquier situación, "los abogados somos negociadores, amamos el diálogo y tenemos que asumir los pleitos como fracasos de las negociaciones". Su dilatada experiencia en la abogacía sirvió a Cavero para pedir a los recién estrenados juristas que no "ejerzan la abogacía como una actividad mercantilista. Alejaros del término 'picapleitos' porque esta actitud es la lacra de nuestra profesión", apostilló el letrado.

Los nuevos letrados en uno de los momentos del acto

SERVICIOS

- Enviar esta página
-  Imprimir esta página
-  Contactar

Anterior Volver Siguiente

Multimedia

 Imágenes

CONTACTOS

Anuncios
Clasificados
Murcia

Anuncios
Clasificados
Cartagena

Especial PHN

ATENCIÓN
AL LECTOR

CARTAS A
DIRECTOR

HÁGANOS
PÁGINA DE
INICIO

RECOMIEND
LA EDICIÓN
DIGITAL

AÑADANOS
A SUS
FAVORITOS

Mientras, la jura o promesa de los cuatro nuevos letrados fue singular por la presencia de una joven abogado alemana, Catharina Lessing. La letrada aseguró que para ella ha sido un poco difícil adaptarse al sistema judicial español, pero que "en definitiva la base legal es muy parecida". Catharina asegura que, primero "puse interés en asimilar el idioma y después me centré en estudiar todos los artículos". En sus planes no está trabajar en ningún bufete, "prefiero instalarme por libre", añadió. Tras la promesa de los cuatro nuevos abogados, que contaron en todo momentos con el respaldo de sus padrinos, Luis Pérez Nieto, en representación de todos los jurandos, pronunció unas breves palabras para agradecer el apoyo incondicional de sus allegados.

⌄ Inicio

El TSJ pedirá juzgados de Violencia de género y Familia para Cartagena

El presidente del Tribunal Superior de Justicia marca los retos futuros para Cartagena

El Faro de Murcia, 20 julio 05

Por : Manuel S.M.

Luis Ruipérez, decano del Colegio de Abogados, aprovechó la jura de cuatro nuevos letrados ayer para realizar una serie de reivindicaciones para Cartagena ante una serie de autoridades, como la necesidad de una cárcel y de nuevos juzgados y fiscales

En el acto de jura de nuevos letrados en Cartagena, Juan Martínez Moya, presidente del Tribunal Superior de Justicia, anunció para finales de este año la llegada a Cartagena de un nuevo juzgado de instrucción y planteó como retos a conseguir la creación de los juzgados de familia y de violencia de género. A su vez, el decano del Colegio de **Abogados**, Luis Ruipérez aprovechó la presencia de numerosas autoridades del espectro judicial como el presidente del Consejo General de la **Abogacía** Española, Carlos Carnicer o el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, para realizar una serie de demandas que considera de imperiosa necesidad.

Comenzó por resaltar la necesidad de un Centro Penitenciario, dos fiscales más con destino en el partido judicial de Cartagena, y con respecto a los menores destacó la situación de vacío existente en la ciudad.

Tras agradecer al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el que la Sala quinta de la Audiencia Provincial en Cartagena cuente con un nuevo magistrado, Miguel Angel La Rosa, consideró insuficiente la actuación al respecto, “ faltan en Cartagena la creación de un juzgado especializado en familia y otro en violencia de género ” destacó el decano.

Y finalmente a Carlos Carnicer reclamó que se solucione lo antes posible la total correspondencia de los territorios de los Colegios de **abogados** con los partidos judiciales, con expresa referencia al caso de San Javier y Mazarrón.

El presidente del Consejo de la **Abogacía**, como zaragozano que es, cerró este acto con una anécdota, “traería agua a Murcia si pudiera pero también pido solidaridad de esta tierra para Aragón ” .

LA PLAZA

AGUEDA PÉREZ



Los nuevos abogados vivieron una ceremonia muy emotiva junto a sus familiares

Juramento de veintiséis nuevos abogados

REDACCIÓN

Veintiséis nuevos abogados han hecho un juramento en el que se comprometen a ejercer su profesión desde la ética. Estos nuevos abogados se reunieron ayer en la sede del colegio de abogados de Murcia en una ceremonia emotiva que

seguro que tanto ellos como sus familiares y padrinos de jura vivieron con mucha ilusión. A partir de ahora cada uno dirigirá su vida hacia distintos caminos profesionales a los que tendrán que poner tanto esfuerzo y dedicación como a la carrera que acaban de terminar. Los

jurantes son los siguientes: Juan Antonio Martínez Sánchez, María Elena Alemán Lardon, Aniceto Luis García Coutiño, David Cánovas Martínez, Juan Bautista Ramón Labaña Freitas, Ángel Manuel Aliaga Ruiz, Antonio Jesús Simón Carrillo, Francisco Luis

Rodríguez Arroniz, Jorge Bernabeu Almela, María Ángeles Ros Nicolás, María Isabel Sánchez Celdrán, Alfonso Méndez Bartolomé, José Carlos Muñoz Meseguer, Olga Martínez Martínez, Antonio José Cutillas Lozano, Juan Pedro Cantero Camillo, María asunción Martínez

Vellón, José María Alba Vega, Rosa María Jiménez García, María del Mar Grech Ríos, Francisca Navarro Raja, Juan Pedro Martínez Baeza, Enrique Conesa Sánchez, María Ángeles Espín Gallego, José Carlos Vaquero Gómez y Jaime Pallares Moreno.

LAS CLAVES DE LA NUEVA LEY

Esta semana ha entrado en vigor la reforma del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, que modifica la Ley aprobada en el año 1981. Estas son algunas de las principales novedades que recoge:

► **Elimina la separación previa al divorcio.** La reforma contempla la disolución del matrimonio por divorcio sin necesidad de la previa separación de hecho o judicial, si bien se mantiene la separación como figura judicial optativa. Así, bastará con que uno de los cónyuges no desee la continuación del matrimonio para que pueda solicitar el divorcio, sin que el demandado pueda oponerse a la petición por motivos materiales, y sin que el juez pueda rechazar la petición salvo por motivos procesales.

► **Reduce el tiempo de matrimonio para poder solicitar el divorcio.** La nueva norma sólo requiere que hayan transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio para solicitar el divorcio, a no ser que el interés de los hijos o del cónyuge demandante justifique la suspensión de la convivencia, con antelación, especialmente cuando se acredite violencia de género. Hasta ahora, los cónyuges tenían que esperar un año para solicitar la separación legal y otro año para solicitar el divorcio.

► **Eliminación de las causas.** La nueva ley eliminará las causas que hasta ahora había que alegar para pedir la separación: alcoholismo, toxicomanía, infidelidad, abandono injustificado del hogar, perturbación mental... Sin embargo, se seguirán teniendo en cuenta a la hora de establecer el régimen económico y la guarda y custodia de los hijos, siempre en interés del menor y de la parte económicamente más débil de la pareja.

► **Sentencias en semanas.** Según las previsiones del Ejecutivo, la ruptura amistosa podrá resolverse en dos meses, y sin acuerdo podrá haber solución en medio año. Hasta ahora, la ruptura amistosa requería una media de hasta tres años, que podían llegar a seis en caso de no haber acuerdos. Incluso, una vez que se generalice la implantación de juicios rápidos en la jurisdicción civil, se espera que se puedan dictar sentencias en semanas si hay mutuo acuerdo.

► **Custodia compartida.** Hasta este momento, y aunque no estuviera recogido en ninguna norma, el juez podía acordar este régimen, incluso con la posibilidad de que ninguno de los padres lo hubiera solicitado, atendiendo al interés superior del menor. Con la nueva norma, el artículo 92 del Código Civil contemplará la posibilidad de otorgar custodia compartida cuando exista acuerdo entre los cónyuges. La tramitación parlamentaria del texto ha modificado la redacción inicial del Gobierno para convertir en excepcional la posibilidad de que el juez dicte en interés supremo del menor "guarda y custodia compartida ejercida de forma alterna" cuando no exista acuerdo entre los cónyuges, siempre que uno de ellos lo solicite.

► **Nuevo deber conyugal.** La reforma incluye una curiosa enmienda por la que los contrayentes, además de vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente (redacción del Código Civil hasta la entrada en vigor de la nueva Ley), deberán compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado de ascendientes y descendientes.

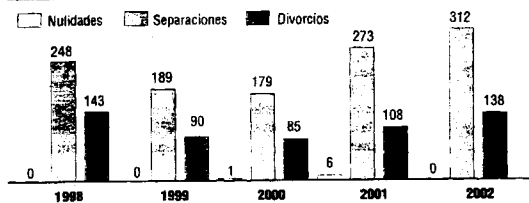
► **Otras novedades.** Con la nueva reforma, dejará de ser obligatorio que los hijos mayores de 12 años comparezcan ante el juez cuando se divorcie o separen sus padres. Además, está previsto que se cree un fondo estatal para hacer frente al impago de las pensiones de alimentos en favor de los hijos menores, así como de las pensiones compensatorias.

► **Retroactividad de la ley.** La Ley contempla su retroactividad para aquellos procesos que ya estén en marcha una vez entre en vigor la reforma, a fin de que puedan beneficiarse de la disminución de plazos, eliminación de causas o paso directo al divorcio, pero no ampliar los efectos del procedimiento (por ejemplo, solicitar una pensión temporal que la ley anterior no contemplaba).

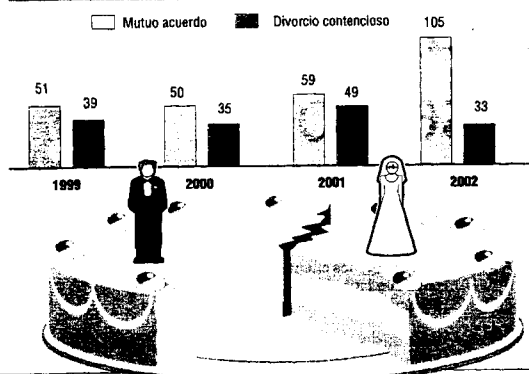


Divorcios y separaciones en Salamanca

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (1998-2002)



DIVORCIOS Y CAUSA DE SENTENCIA EN SALAMANCA (1999-2002)



SEPARACIONES Y DIVORCIOS EN SA

Separaciones

TOTAL 312
No consta 12

0	0	6	14	2
Hasta 18 años	De 19 a 24 años	De 25 a 30 años	De 31 a 36 años	De 37 a 42 años

Divorcios

TOTAL 138
No consta 3

0	0	2	3	0
Hasta 18 años	De 19 a 24 años	De 25 a 30 años	De 31 a 36 años	De 37 a 42 años

SEPARACIONES Y DIVORCIOS EN SA

Divorcios 138
No constan datos en 0

0	9	8	38
No consta	1-2 años	3-4 años	5 años o más

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Lo más económico, es para compartir gastos

La nueva Ley del Divorcio abarata los costes los 1.000 euros por pareja si se hace de mutuo compartiendo abogado. En caso de que el proceso sea vía contenciosa, costaría a partir de 1.500

OLAYA DE LA IGLESIA

La entrada en vigor de la reforma del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio va a revolucionar un proceso caracterizado por sus largas esperas y por ocasionar un gran desembolso a sus implicados.

Hasta el momento actual, para poder divorciarse era necesario dar un paso previo, la separación. En caso de que fuera factible una separación de mutuo acuerdo entre los cónyuges, que es el caso mayoritario, los gastos de abogado y procurador partían de los 1.000 euros por persona, en caso de que cada parte contratara a un abogado, o la mitad, en caso de que los cónyuges decidiesen compartir letrado. Estos 1.000 euros serían la cifra mínima a desembolsar, que se vería incrementada en función de los asuntos a tratar en el convenio regulador: Custodia de hijos, pensiones, liquidación del régimen económico del matrimonio. Cuanto más bienes a repartir, más cara resultaría la separación.

La vía contenciosa

En el caso de que los implicados no se pusieran de acuerdo y la separación hubiera de ser vía contenciosa, los gastos mínimos de abogado y procurador serían de unos 1.500 euros por persona, a lo que habría que añadir los conceptos susceptibles de formar parte del convenio regulador.

ESTADÍSTICAS

► **En Europa.** Hasta hace unos años, España se situaba entre las naciones con divorcialidad baja y media, seguramente por ser un país mayoritariamente católico, donde aún pesaba la fuerza de la tradición. Pero en el año 2001 España pasó a ocupar el quinto puesto en el ranking de países con más rupturas matrimoniales, por detrás de Bélgica, Dinamarca, Alemania y Grecia. Sin embargo, un dato curioso: los españoles son los que más se casan, los que menos viven en pareja de hecho y lo que tienen menos hijos extramatrimoniales. Fuera de Europa, es Estados Unidos quien bate récords en el número de divorcios anuales.

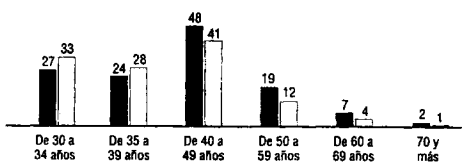
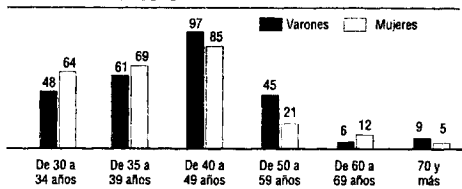
► **El divorcio en España.** Hasta ahora en nuestro país se han producido más de un millón de separaciones y más de 700.000 divorcios. Las estadísticas afirman que en España se produce una separación cada 4 minutos, y que la tendencia va en aumento. Las personas de más de 50 años son las más propensas a romper unio-



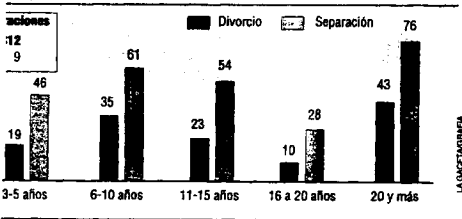
nes de largo tiempo.

► **Por Comunidades Autónomas.** Cuatro Comunidades Autónomas acaparan más del 60% de las rupturas. La Comunidad líder en número de divorcios durante el año 2004 fue Cataluña, donde se produjo una de cada cinco rupturas (1,9% del total), seguida de Andalucía (1,7%), Madrid (1,3%) y Comunidad Valenciana (1,1%). Los índices más bajos corresponden a las Comunidades de La Rioja (0,56%), Navarra (1,02%) y Cantabria (1,23%).

NCA. SEGÚN EDAD Y SEXO 2002



NCA. SEGÚN DURACIÓN DEL MATRIMONIO 2002



Ir "unidos" del divorcio

los trámites hasta acuerdo y eso se realice por ros cada uno.

Una vez conseguida la separación y tras esperar un año, se tendrían que realizar los trámites del divorcio, que en caso de ser de mutuo acuerdo costarían lo mismo que la separación (1.000 euros mínimo cada uno si tienen abogados diferentes, o entre los dos si comparten el mismo), y en caso de ser contencioso también tendría un coste mínimo de 1.500 euros.

Estos honorarios son orientativos, ya que cada abogado fija los suyos en virtud de la Ley de Competencia. El Consejo de Colegios de Abogados de Castilla y León sugiere cuáles podrían ser las tarifas, pero cada abogado es libre de negociar sus honorarios con el cliente.

La nueva Ley

Con la entrada en vigor de la nueva Ley no es necesario separarse para poder optar al divorcio, con lo que los gastos se reducirían a la mitad. Se podría tramitar el divorcio directamente y vendría a costar lo mismo, 1.000 euros en el amistoso y 1.500 en el contencioso más el porcentaje correspondiente a los asuntos a tratar en el convenio regulador. Pero los gastos no acabarían una vez tramitado el divorcio. A partir de ahí entrarían en juego las pensiones destinadas a la alimentación de los hijos por parte del cónyuge que no tiene su custodia, y la pensión compensatoria a la parte que queda menos favorecida económicamente. La cuantía de las pensiones es fijada por el juez.

separaciones pacíficas. La vía habitual a la hora de enfrentarse a la ruptura es la separación de mutuo acuerdo, más económica y rápida frente al contencioso administrativo. Un 10% de matrimonios optaron por esta vía en el año 2003.

reconciliaciones. El 20-25% de los matrimonios optan por la reconciliación, lo que supone cada año aproximadamente unos 15.000 matrimonios. Y entre un 5 y un 10% de matrimonios deciden seguir juntos sin dar el paso hacia la ruptura definitiva con el divorcio.

Aceptación social. Las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas reflejan una tendencia progresiva de la aceptación social del divorcio: En 1981 el 27% de los españoles rechazaba el divorcio en cualquier caso, y el 16% no encontraba ninguna causa para ello. En 2003, si el 80% de los españoles lo rechazaba frente al 11% que no.

EL EXPERTO



MANUEL SÁNCHEZ
COL. ABOGADOS SALAMANCA

"No creo que la reforma aumente el número de divorcios"

O. DE LA IGLESIA

¿Cuáles son los cambios más importantes de la nueva Ley del Divorcio?

Lo más destacado sin lugar a dudas es la posibilidad de acceder directamente y con menor espera al divorcio, sin necesidad de separación.

¿Cómo influye ese cambio en el coste final del divorcio?

Pues que los costes disminuyen. Antes había que pasar por dos procesos, divorcio y separación, de los cuales el más costoso era en el que se discutían las medidas del convenio regulador. Ahora, en vez de pagar esos dos trámites, solamente se tendrá que pagar uno, que será más o menos costoso en función de las medidas del convenio regulador.

¿Cree que la reforma de la Ley va a aumentar el número de divorcios?

No creo que tenga por qué aumentar. La Ley no va a decirle a la gente que se separe, y la sociedad es más madura de lo que la gente se cree. Si la pareja se quiere separar, se va a separar igual.

¿Es más habitual que el divorcio se produzca de mutuo acuerdo, o vía contencioso?

No tengo estadísticas, pero me consta el empeño de los letrados en llegar a un mutuo acuerdo. Es nuestra obligación enfriar los ánimos y sosegar al cliente para que vea las cosas con normalidad y busque el mutuo acuerdo.

¿Le parecen positivas las reformas que se han introducido?

Es curioso el que se rebaje el tiempo de matrimonio necesario para poder solicitar el divorcio de 1 año a 3 meses. No entiendo por qué tiene que haber un tiempo previo para pedir el divorcio. Cuando deja de haber cariño, la pareja se rompe, y tiene que entrar la Ley para solucionar las cosas. Nadie puede decirle a los implicados que tienen que seguir estando casados un tiempo si no quieren.



El régimen de gananciales es el que se aplica por defecto./BARROSO

La importancia de ser previsor

Elegir de antemano el régimen económico del matrimonio puede ahorrar dinero y problemas en caso de separación

respeta el principio de solidaridad del matrimonio.

Separación de bienes

En la separación de bienes cada cónyuge es propietario de sus ganancias y puede actuar con independencia, administrándolas y disponiendo de ellas con total libertad. La única obligación es contribuir a las cargas económicas del matrimonio en proporción a los recursos de cada uno. En caso de separación, los bienes se finiquitan fácilmente, ya que cada uno dispone de los suyos. Sólo los que han sido comunes han de repartirse entre los dos. Este régimen plantea menos problemas en caso de separación, pero si no se toman precauciones puede dejar en desequilibrio a uno de los cónyuges.

El tercer régimen, el de participación es muy poco usado en España. En él, cada cónyuge tiene derecho a participar en las ganancias que el otro obtiene, pero a cada uno le corresponde de la administración y disfrute de sus propios bienes. En caso de separación, el cónyuge que más beneficios haya obtenido durante el matrimonio debe compensar al otro cónyuge. La ventaja que ofrece este régimen es que garantiza una mayor igualdad al prevenir la participación del cónyuge que menos beneficios ha obtenido en las ganancias del otro.

OLAYA DE LA IGLESIA

De acuerdo con nuestro Código Civil, hay tres regímenes económicos matrimoniales: Participación, separación de bienes y gananciales. Este último es el que se aplica por defecto en los casamientos salvo que los contrayentes acuerden optar por cualquiera de los otros.

El régimen de gananciales define como bienes comunes del matrimonio las ganancias o beneficios obtenidos durante el mismo indistintamente por cualquiera de los cónyuges. En caso de divorcio, se dividen en dos todos los bienes de la sociedad matrimonial, para lo que es necesario realizar un inventario y distribuir los beneficios en paquetes que puedan ser repartidos igualmente entre los dos cónyuges. Este régimen es el que se considera más justo porque

PRINCIPALES CAUSAS DE DIVORCIO

► **Infidelidad.** La infidelidad es la causa más frecuente detectada en los tribunales. Según estudios del Instituto de Política Familiar, entre un 18 y un 26 por ciento de las rupturas se producen por infidelidad masculina.

► **Incompatibilidad de caracteres.** La falta de compenetración llega a hacer imposible la convivencia. Las investigaciones coinciden en señalar que a pesar de ser el argumento más usado, tras éste se ocultan motivos más reales.

► **Inmadurez.** Suele darse en parejas que se casan muy jóvenes. A las presiones propias de la adolescencia se unen las tensiones y compromisos del matrimonio.

► **Drogadicción.** Principalmente el abuso de alcohol, que no solo termina con matrimonios sino también con familias enteras.

► **Dinero.** El crédito excesivo, el conflicto por no respetar un presupuesto o el materialismo, unido al bajo nivel económico o a problemas en los negocios pueden ser factores destructivos.

► **Trabajo.** Un exceso de actividad laboral puede llegar a suponer un grave problema, sobretodo en las parejas más jóvenes.



Treinta y ocho recién incorporados al Colegio prestaron juramento. FOTO: B. RAMÓN.

El ex vicedecano del Colegio de Abogados de Balears Bernat Garcías recibe un homenaje

F. ARMENDÁRIZ. Palma.

Bernat Garcías Vidal, vicedecano del Colegio de Abogados de Balears hasta hace unos pocos años y prestigioso letrado, recibió ayer por la tarde un cálido homenaje de sus compañeros y de las principales autoridades jurídicas de las islas. Garcías fue condecorado con la cruz distinguida de la primera clase de la orden de San Raimundo de Penyafort en un acto en el que 47 abogados también recibieron la insignia de plata por sus 25 años de profesión y otros 9 colegiados lucieron la de oro por su medio siglo como juristas.

La fiesta de la corporación sirvió también para que 38 nuevos colegiados prestaran el juramento

de acceso a la institución, con la clásica imposición de las togas.

Los letrados que han cumplido 25 años de ejercicio son: Ana Tàlvera; Juan Sociás; Livia Martorell; Miguel Ferrer; Gaspar Alemany; Gabriel Munar; Santos Vela; J. Ramón Buetas; Juan Riera; M. Dolores Romeo; Juan Cardona; M. José Buades; J. Miguel del Campo; Antonio Ribas; Salvador Balle; Asunción Ramia; Jaime Pastor; Cristóbal Cuart; Gabriel Lladó; Juan B. Mir; M. Antonia Siquier; Bartolomé D. Juan; Manuel Mateas; J. Luis Valdés; Joaquín Fernández; Sebastián Mora; Francisco Salom; Jaime Muntaner; M. Encarnación Sánchez-Jáuregui; Antoni Triay; Juan Calatayud; Miguel Ill; Marina

Fullana; J. María Zaforteza; Miguel Llinás; Juan Sastré; Mario Herrera; Antonio Pérez; M. Pilar Vázquez; Noel Lericke; M. José Ruiz; Juan Buades; Andrés Buades; Mateo Bosch; Julián Carnicero; J. María Alonso y Pablo Seguí.

Los galardonados ayer con la insignia de oro fueron: Eugenio Pomar; José Vilella; Juan Ginard; Jaime Picornell; José Binimelis; Lorenzo Bennàssar; Fausto Orlanidis; Antonio Aguiló y Jaime Martorell.

El programa de la fiesta colegial de los abogados de este año incluía ayer también una misa por los compañeros difuntos y la tradicional, y divertida, cena de camarería.



47 abogados cumplen este año 25 años de ejercicio. FOTO: B. RAMÓN.



Los abogados más veteranos fueron los más aplaudidos. FOTO: B.R.



Bernat Garcías recibió la cruz de San Raimundo. FOTO: B. RAMÓN.

El decano del Colegio de Abogados cree que no hay trabajo para tantos letrados

Juan Font Servera considera que la ubicación en Palma del Juzgado de violencia doméstica tendrá inconvenientes para los pitiusos. Asegura que el pago del turno de oficio «está prácticamente al día»

EIVISSA | A. PEDRO

El decano del Colegio de Abogados de Balears, Juan Font Servera, aseguró ayer en Eivissa que los juzgados de violencia doméstica «parten de un problema de base» que no afecta sólo a la isla y considera que la ubicación de los mismos en Palma no facilitará el trabajo para los residentes en las Pitiüses. «El legislador crea nuevas leyes para materias específicas, pero después no prevé la dotación material es espacio ni medios humanos suficientes para atenderlas. Los juzgados entran en funcionamiento sin estas dotaciones y pueden crearse problemas».

Font considera que si entran muchos asuntos a este juzgado específico se producirá una saturación. «Puede haber un efecto embudo y un colapso del juzgado, que sólo podrá sacar los casos muy urgentes».

El decano aseguró, por otra parte, que los juzgados de Eivissa «no funcionan tan mal como pueda parecer» a pesar de la saturación que denuncian los propios letrados y considera que la ubicación del juzgado de violencia doméstica en Palma «puede representar inconvenientes para el ciudadano de Eivissa».

Por otra parte, Font Servera agregó que el pago de los servicios que ejercen los letrados en el turno de oficio «está prácticamente al día». Asegura que este año se ha pagado ya en seis o siete ocasiones y ahora se debe únicamente el primer trimestre de 2005. «Creo que en breve se recibirá el dinero en el Colegio y se repartirá enseguida entre los compañeros», explicó. El segundo trimestre todavía no se adeuda, añadió, porque aún no ha terminado.

El decano del Colegio cree que en Eivissa hay «demasiados» abogados y «no hay trabajo para todos». Sin embargo, añadió que es difícil abrirse camino «en cualquier punto» para aquellos que comienzan a ejercer la profesión.



Los nuevos letrados en el salón de actos del Consell Insular

CRISTINA DE MIDDEL

25 años ejerciendo la abogacía

EIVISSA | A.P.

Los abogados Marienna Sánchez-Jáuregui, José Ramón Bueñas y José Antonio Ribas recibieron ayer una insignia de plata del Colegio de Abogados de Balears por haber cumplido en 2004 los 25 años de ejercicio profesional. Poco antes, catorce letrados prometieron o juraron como nuevos colegiados que se incorporan a la profesión de la abogacía.

El presidente del Consell Insular, Pere Palau, presentó también el acto de entrega de diplomas a los letrados en prácticas de la promoción 2002-04 de la Escuela de Práctica Jurídica. Asistió también el delegado en las Pitiü-

240 abogados en Eivissa

En Eivissa figuran registrados en el Colegio de Abogados alrededor de 240 letrados, según explicó el decano. En 1954 sólo había 8 profesionales que ejercían en la isla.

ses del Colegio de Abogados de Balears, Manuel Alcaide.

Actualmente, el colegio cuenta en Eivissa con 240 profesionales, pero en 1954, recuerda el decano, Juan Font, había en la isla sólo 8 profesionales colegiados.

Por otra parte, el Colegio de Abogados entregará hoy en Palma la Medalla de Oro a diez abogados que llevan 50 años ejerciendo la profesión; ninguno de ellos es ibicenco. También se celebrará la jura de los nuevos letrados, que en el caso de Mallorca son 40 los que se incorporarán a la profesión. Asimismo, se entregarán otras 40 Medallas de Plata.

Después de los actos oficiales del Colegio, que tuvieron lugar en el salón de actos del Consell Insular, los letrados y familiares asistieron a una comida colegial que tuvo lugar en un restaurante de Vila.